

PACOSA SAC determina un siniestro como un acontecimiento fortuito o de fuerza mayor que se presenta en el transcurso de la ejecución que origina el incumplimiento total o parcial de obligaciones comerciales y/o contractuales por cualquiera de las partes, será solucionado en primera instancia mediante la negociación y trato directo, es por ello, que se tomara las siguientes medidas preventivas y compromisos:



- ✓ Dar diligencia necesaria para el cobro de facturas.
- ✓ El cliente o proveedor o contratante o contratado, que tenga relación comercial con PACOSA S.A.C. se compromete a dar diligencia necesaria para el pago de facturas y/o cobro, según corresponda.
- ✓ Administrar el trabajo, teniendo entre otras, las siguientes prerrogativas:
 - Determinar la capacidad e idoneidad del trabajador para el puesto o tarea a que haya sido asignado, así como para apreciar sus méritos y decidir su ascenso o mejorar su remuneración.
 - Planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones y los programas de ejecución del proyecto.
 - Determinar, modificar y/o suprimir las horas, los turnos y horarios de trabajo en concordancia con la legislación vigente.
 - Designar el trabajo y/o las personas que lo han de ejecutar, así como introducir y aplicar los sistemas y métodos de trabajo más convenientes a la ejecución del proyecto.
 - Constituir su plana jerárquica y elegir sus representantes.
 - Seleccionar y contratar nuevo personal.
 - Crear nuevas ocupaciones, categorías de clasificación o eliminar las que considere innecesarias.
 - Formular normas, reglamentos y directivas que regulen el desempeño de la función, conducta, higiene y seguridad del servidor en el trabajo.
 - Transferir al trabajador de una sección a otra o de un turno a otro; cambiarlo de puesto u ocupación, sea en forma permanente o eventual, según las necesidades respetando la remuneración y categoría.
 - Amonestar, suspender y/o despedir en aplicación de su facultad disciplinaria y/o disposiciones legales vigentes.

Ante cualquier controversia comercial se resolverá mediante una negociación directa, bajo el principio de buen fe y costumbres comerciales, en caso, no se llegue a ningún acuerdo, se faculta iniciar un proceso conciliatorio o arbitral, respecto a las controversias, derivadas o relacionadas con la relación comercial o que tengan relación con él, incluidas las relativas a su existencia, validez, eficacia, ejecución o terminación, mediante arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas.

PACOSA S.A.C.
[Firma]
PATRICIO CORNEJO SALAS
Gerente General

Aprobado: Lima, 06 de junio de 2022

Fecha de revisión: 06 de junio de 2022

Revisión: 00